


**ACTA N° 335. Lugar, fecha y hora de inicio.** En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veintidós días del mes de octubre de 2019, siendo horas 17:55, en su sede administrativa de calle Congreso 541 abre su sesión número trescientos treinta y cinco el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la presidencia del **Dr. Antonio Estofán**. **Asistentes:** **Dra. Eleonora Rodríguez Campos** (suplente Corte Suprema de Justicia); **Leg. Fernando Valdez** (titular por la minoría parlamentaria); **Dr. Martín Tadeo Tello** (suplente por los abogados del Centro Judicial Concepción); **Dr. Luis José Cossio** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Ivonne Heredia** (suplente por lo magistrados del Centro Judicial Concepción); **Dr. Diego Vals** (titular por los abogados del Centro Judicial Concepción); **Dr. Marcelo Fajre** (titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Julieta Tejerizo** (suplente por los abogados del Centro Judicial Capital); y **Leg. Silvia Rojkés** (suplente por la mayoría parlamentaria). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 335 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente: 1. A consideración acta de la sesión anterior. 2. A consideración presentación inspección de obra. 3. Presentación Contador General de la Provincia Cr. Fernando Solórzano. 4. Concurso n° 204 (Fiscalía de Cámara Penal I del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo. 5. Concurso n° 208 (Vocalía de Cámara Contencioso Administrativo Sala I del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones. 6. Concurso n° 200 (Vocalía de Cámara Penal Sala VI del Centro Judicial Capital): aprobación del acta de valoración de antecedentes. 7. Asuntos Varios. 8. Concurso n° 166 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas. Concursantes a entrevistar: 1) JOGNA PRAT, EZIO ENRIQUE: 68,65 PUNTOS; 2) FERNÁNDEZ CORONA, MIGUEL ENRIQUE: 68,65 PUNTOS; 3) MENA DE BULACIO, ANA MARÍA: 64,75 PUNTOS; 4) MOYANO, MARÍA ALEJANDRA: 64,40 PUNTOS; 5) AQUINO, RUBÉN DARÍO: 63,65 PUNTOS; 6) CARLOS, VÍCTOR RAÚL: 63,65 PUNTOS; 7) CORAI, GRACIELA BEATRÍZ: 60,55 PUNTOS; 8) REY, HORACIO JAVIER: 60,35 PUNTOS; 9) EXLER, CÉSAR GABRIEL: 59,70 PUNTOS; 10) RIVERO, RAMÓN RICARDO: 59,15

*Dra. María Sofía Macul*  
SECRETARÍA  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

PUNTOS; 1) GONZÁLEZ, SANDRA ALICIA: 58,80 PUNTOS; 12) NAZAR, MARÍA ELINA: 58,25 PUNTOS; 13) ROMERO, MARÍA CONSTANZA: 57,95 PUNTOS; 14) LÓPEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA CARMEN: 57,65 PUNTOS; 15) RUÍZ, PATRICIA MÓNICA: 57,55 PUNTOS; 16) RIVAS SUÑÉN, FEDERICO JOSÉ: 57,35 PUNTOS; 17) LIZÁRRAGA, MARCELO VÍCTOR: 57,20 PUNTOS **DESARROLLO DE LA**

**SESIÓN: I. A consideración acta de la sesión anterior.** El Presidente puso a consideración de los Sres. Consejeros el primer punto del orden del día, consistente en el acta de la sesión anterior y al no existir observaciones fue aprobada. **II. A consideración presentación inspección de obra.** El Dr. Cossio toma la palabra y manifiesta que la comisión de pre adjudicación había realizado el dictamen otorgando la prórroga que solicitaba la empresa GAMA S.A. que a su vez tenía el visto bueno del inspector de la obra, que había informado sobre dificultades con la propiedad vecina a la obra, problemas cloacales, etc. El Dr. Estofán dijo que el terreno o la propiedad donde se está construyendo el edificio era una casa melliza con la vecina. Tenía una sola cloaca para las dos, además que tenía las caídas de aguas y demás, en el mismo albañal, cuando demolieron el terreno se rompió la parte de las cloacas, hubo que hacer una extracción propia, exclusiva para la otra casa. Que todo eso llevó su tiempo y eso había repercutido en el avance de la obra. El Dr. Cossio señaló que además también había que reconocer que la crisis económica ha producido que los proveedores no provean determinados materiales que ha constatado y hay nota de los distintos proveedores, en la imposibilidad de cumplir con la entrega de materiales por falta de *stock*. Entonces, el ingeniero López García consideraba que se dan las condiciones para la prórroga y que el ing. considera que la obra tenía que estar terminada en marzo de 2020. Los consejeros aprobaron el proyecto de acuerdo. **III. Presentación Contador General de la Provincia Cr. Fernando Solórzano.** Informó el presidente que este tema se había conversado previamente y como no había acuerdo, proponía, que se solicite una ampliación de los fundamentos de la nota al Ministro de Economía que era escueta, para poder resolverlo en la próxima sesión. **IV. Concurso n° 204 (Fiscalía de Cámara Penal I del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo.** Se dio lectura por Secretaría del Acuerdo de elevación de terna, se votó afirmativamente y aprobó el acuerdo. **V. Concurso n° 208 (Vocalía de Cámara Contencioso Administrativo Sala I del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones.** El Presidente indicó que los proyectos de acuerdos se habían remitido vía correo electrónico. El Dr. Fajre tomó la palabra expresó que había conversado con el

jurado local a propósito del criterio porque advertía de que el lenguaje era muy equivalente en todos los mecanismos de calificar la oposición o de desistir; y que la verdad la opinión del jurado había sido bastante razonable. Que le comentó que se estudió considerablemente todo y que el rechazo obedecía a que no tenían visos de arbitrariedad en la oposición, no llegaba a ese nivel y que, además, como todo lo que tiene que ver con el mundo del derecho había una biblioteca que tenía una opinión y otra que tenía una opinión distinta y que, por lo tanto, los criterios de aquello que era materia opinable, los jurados podían respetar o no, pero adoptar un criterio del jurado a la hora de calificar, y por ahí devenían las diferencias. Sometidos a consideración los proyectos de acuerdos se aprueban y se determinó convocar a entrevistas para sesión del día jueves 24/10 a 16 horas. **VI. Concurso n° 200 (Vocalía de Cámara Penal Sala VI del Centro Judicial Capital): aprobación del acta de valoración de antecedentes.** Se sometió a consideración el acta de antecedentes que se había trabajado previamente y fue aprobada. **VII. Asuntos Varios.** El presidente puso a conocimiento de los consejeros la situación del concurso n° 212 en que uno de los jurados no contestaba los requerimientos de los restantes integrantes del tribunal y que le parecía que la mejor solución podría ser intimarlo para por Acuerdo para que se dé una respuesta atento al tiempo transcurrido. La Dra. Nacul señaló que el jurado estaba integrado por los Dres. Fajre, Zingale y López Vallejo. Se aprueba la moción. **Expediente sobre licitación de muebles.** Seguidamente el Dr. Estofán expresó que el expediente referido a la licitación de los muebles para equipar el nuevo edificio había dado algunas vueltas en el tribunal de cuentas que había formulado algunas observaciones y que ahora se habían ajustado algunas cuestiones. Sobre todo lo concerniente a los valores, de 4300 a 5200 millones. Se aprueba el acuerdo. **Nota del Presidente de la Corte Suprema de Justicia solicitando subrogantes.** El Dr. Estofán informó que el presidente de la Corte Suprema de Justicia envió una nota solicitando se remita la lista de jueces subrogantes para cubrir la vacante de la Cámara Penal, Sala I. La Dra. Nacul dijo que a ese concurso se lo declaró desierto el día de la entrevista, porque no vinieron los postulantes y que eran 8 los concursantes que integrarían la lista: Juan Carlos Nacul, Javier Elías Arce, Carolina Epelbaum, Valeria Mibelli, Patricia del Valle Carugatti, Carlos Sebastián Pais, Saúl Alberto Ibáñez y Augusto Paz Almonacid. Se aprueba el acuerdo. **VIII. Concurso n° 166 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas.** Doctor Ezio Enrique Jogna Prat. Entrevista. **Ingres a la Sala el doctor Ezio Enrique**

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la Magistratura


**Jogna Prat.** Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor. En primer lugar lo felicitamos porque fue propuesto para cubrir una vacante muy complicada. Dr. Jogna Prat. Yo también les quiero agradecer a ustedes porque de alguna forma este Consejo ha confiado, porque me ha tomado las entrevistas y era parte de la calificación, fue uno de los pasos constitucionales y legales, estoy hablando de la reglamentación. Dr. Estofán. Meramente es el cumplimiento de nuestra obligación. Dr. Jogna Prat. La entrevista es un paso dentro del concurso, la he pasado por este Consejo y quería agradecerles que hayan tenido la confianza en mi persona, estoy en condiciones de administrar justicia y en ese juzgado en particular. Dr. Estofán. Esta entrevista va a ser muy breve. Su pliego ya está en la Legislatura. La doctora Tejerizo le va a hacer unas preguntas. Dra. Tejerizo. Doctor, felicidades por su designación. Le agradecemos que haya venido. ¿Me gustaría saber, este es un juzgado nuevo para el que está concursando, cómo armaría su juzgado? Dr. Jogna Prat. Yo creo que las estructuras del juzgado están funcionando. El otro día le saqué una foto, he pedido autorización al secretario de la Primera del Trabajo, ellos tienen una estructura en un pizarrón. Pienso que es importante la especialización en algunas cosas, si bien todos tenemos que saber de todo, o sea el equipo de trabajo, porque si falta una persona que sabe solamente hacer cédulas y después no hay quién lo supla, se van a juntar muchos expedientes, pero sí tiene que haber personas que tengan de alguna forma un grado de especialización en cada cosa, por ejemplo, un primer decreto. Yo siempre digo que el primer decreto es muy importante, que no haya errores, porque si desde el primer decreto empiezan los errores, se presta para las dilaciones procesales. Entonces, tener una buena estructura del primer decreto, tener una persona que funcione bien en eso, en los trámites, por ejemplo, de prueba cuando se va a hacer la admisibilidad de la prueba, porque una de las cosas que genera mucho desgaste son las oposiciones en la admisibilidad de la prueba, me opongo, no me opongo, manejar los tiempos procesales y estar presente en el sentido de poder uno como juez ir controlando los pasos procesales para evitar -como dice el artículo 10 ser director del proceso- que se generen dilaciones procesales. Dentro de esa estructura creo que los prosecretarios tienen que ser personas que estén preparadas para los decretos. El secretario tiene que tener una función más, por lo menos cuando en la Escuela Judicial he hecho los trámites, el secretario debería ser una persona que tenga un poco -digamos- el contralor de lo que ya vienen haciéndose, cómo va el expediente, cómo está esto, el doctor Luis Antoni decía que cuatro ojos ven más que dos, es una cosa muy obvia. Él me pedía que yo le lea las contestaciones o los alegatos,

yo le decía Luis no y él me decía, maestro, cuatro ojos ven más que dos. Léalo me decía. Yo creo que el secretario tiene que hacer ese filtro, por más que después lo vaya a hacer el juez. Y creo que todos debemos tener el compromiso, esa es mi vocación la de formar un equipo de trabajo que tenga un compromiso con una Justicia más eficiente, que sepa de detrás de ese expediente de papel –y ya lo he dicho en la entrevista anterior- hay personas que necesitan una resolución del conflicto, porque muchas veces hay cuestiones alimentarias como las indemnizaciones laborales. Tenemos que abrir los ojos a eso para que tengamos esa sensibilidad a que no se den dilaciones, porque si puede hacer diez cédulas, no hago diez, hago cinco; no, si está en condiciones de hacer diez cédulas, que las haga. Creo que hay que estandarizar, si se pueden hacer diez cédulas por día por qué no hace diez y está haciendo cinco o seis, si prácticamente creo que es cortar y pegar un decreto. Yo, en mi estudio, cuando tengo que alegar algo, veo el acta de audiencia que bajo de Tribunales, corto la respuesta octava, y cuando hago la valoración de la prueba, corto y pego, y hago las consideraciones que quiera sobre eso. Bueno, creo que en Tribunales eso también tiene que funcionar. Creo que la estructura tiene que funcionar a partir de una cabeza que dé las instrucciones, que sea la cabeza visible que lleve adelante al equipo de trabajo, que tenga los dos secretarios que tiene y que funcionan bien. Y un tema muy importante, por lo menos para mí, son los relatores, en mi función. Yo, en mi estudio, nunca he trabajado con muchas personas como ayudantes, siempre he tenido una o dos personas como mucho, porque trato de ver todo lo que hago, soy medio obsesivo en esas cosas, trato de leer todo lo que hago y lo que firmo. Antes de hacer una presentación, una contestación de demanda, un alegato, una expresión de agravio, más aún un recurso de casación o un recurso extraordinario, leo y lo tamizo a todo yo, por más que venga mi socio y hermano de la profesión y me diga otra cosa. El doctor Ferrari una vez hizo una casación de una cuestión Penal –él hacía la parte Penal y yo la parte Civil- y yo me sentaba, la leía y él me decía “fírmala”; yo le respondía: “Deja que la lea, también quiero aportarte algunas cosas en esto”. Dr. Estofán. ¿Cuántos años de profesión tiene, doctor? Dr. Jogna Prat. En noviembre cumpla treinta años de recibido y empecé a ejercer en el año 1990, en el mes de febrero, cuando tenía veintinueve años. Dr. Estofán. Usted sabe que ahora va a estar del otro lado, ya no va a hacer alegatos ni expresión de agravios. Dr. Jogna Prat. Pero creo que hay que leer demasiado. Por ahí me preguntan por qué soy reiterativo, y les digo porque por ahí los jueces no leen todo; entonces, van leyendo por párrafos y en alguno de los párrafos lo “embocas” con lo que has dicho. Si usted escribe

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO INFERIOR DE MAGISTRATURA

cuarenta hojas, a veces no tienen tiempo de leer las cuarenta hojas los relatores. Entonces, de algunas de esas que quede el concepto, está bien. Dr. Fajre. Machacando, digamos. Dr. Jogna Prat. Así es. Dra. Tejerizo. Usted dijo que una de las cuestiones importantes para usted es ver qué modificar para acortar los tiempos procesales, que le preocupa la dilación del proceso. Si usted tuviese que elegir una cosa, más allá de eso, una que usted como abogado dice: Me encantaría ser juez para cambiar esto, ¿qué sería? Yo sé que hay un montón de cosas, pero si tiene que elegir una, ¿cuál sería? Dr. Jogna Prat. A mí la parte que me ha parecido muy buena de la modificación, que la ha implementado la Corte, es la oralidad de la prueba. Yo creo que muchos procesos se traban en la prueba. Para mí es inentendible que en Federal no se haga la audiencia del 360, donde la única jurisdicción que yo conozco en donde no se hace la audiencia es la de Tucumán; la audiencia del 360 vendría a ser la audiencia probatoria, como la que se está implementando acá, en el proceso Civil. Yo creo que en la audiencia probatoria el juez tiene la posibilidad de decir “esto es un hecho controvertido, esto no es un hecho controvertido, esto sí necesito que lo justifiquen, esto no necesito que lo justifiquen; usted se va a encargar de oficio de esto. Yo creo que acotando el trámite de la prueba se soluciona. Yo tengo un proceso que lleva once o doce años; no podía trabar la litis en Buenos Aires, era una compañía de seguro que no se presentaba, que se la notificaba mal, que era la compañía de seguro “Tal” y había notificado a seguro de vida y no a seguro de automotor. Cuando he destrabado todo eso, fui a la audiencia de prueba este año, y la semana que viene tengo la segunda audiencia de prueba y queda en condiciones de dictar sentencia. Casi 11 años haciendo un proceso distinto y en una concentración de la prueba, en tres o cuatro meses logra salir, eso se debería implementar porque también hasta la Corte lo puede hacer como lo ha hecho en el proceso. Dr. Estofán. Hace falta infraestructura, doctor. Dr. Jogna Prat. Sí, siempre hace falta infraestructura. Dr. Estofán. Cada juzgado tendría que tener una Sala de Audiencias, de otra forma se va a atrasar mucho. Dr. Jogna Prat. O por lo menos tener un par de salas, veo que el edificio está casi terminado y los nuevos juzgados están por habitarse en la calle Crisóstomo Álvarez; y tengo entendido que los seis juzgados civiles están funcionando en una Sala de Audiencia. Dr. Estofán. No, pero este es un plan piloto que se está haciendo. Son dos Salas de Audiencias para atender los juzgados civiles y todos los juzgados de Documentos y Locaciones. Hay juzgados que tienen dos horas por días, dos veces a la semana, digamos, mientras están atendiendo dos, tres o cuatro juicios ingresan 30. O sea, esto es clarísimo, si cada juzgado no tiene su Sala de Audiencias es


una mera experiencia piloto. Es verdad, vamos hacia la oralidad, yo estoy totalmente de acuerdo con la especialidad. Dr. Jogna Prat. Los juicios no se traban tanto en la demanda, se traban, normalmente, el núcleo de conflicto procesal, digamos, está en la prueba, normalmente está en la prueba, y por más que uno en la prueba no tiene recurso de apelación, pero está ahí. Si uno descomprime ese núcleo, yo creo que deberían funcionar mucho más rápido. Y eso también permite lo que estoy diciendo, que el juez le vea la cara a las partes, sepa a quién le está dictando sentencia, sepa quién es el trabajador, sepa quién es la empresa. Porque uno dice una PYME, y una PYME por ahí es una familia. Dr. Estofán. Y en realidad los códigos de procedimiento, todos dicen eso, lo que pasa como es escrito y lo apabulla al juez el exceso de trabajo, no puede estar presente en todas la audiencias. Ese es el problema. Dr. Fajre. Pero la conducta de los operadores ¿cómo juega, porque puede haber el mejor de los sistemas de oralidad si los operadores no coadyuvan? Dr. Jogna Prat. Yo soy un convencido de eso, que también el juez tiene la posibilidad, cuando ve el tema de las incidencias, una incidencia, dos, tres, cuatro, siempre lo mismo, la nulidad, creo que ahí es donde uno tiene la posibilidad de aplicar, por ejemplo, en un proceso laboral, las sanciones. Dr. Cossio. Doctor, usted tiene la audiencia del 69, los jueces laborales, ¿qué utilización le daría usted a esa audiencia, porque no todos los jueces le dan la misma utilización? Es la audiencia donde se decreta la prueba, es decir, uno habla muy en abstracto pero el proceso laboral tiene la audiencia del 69 que es muy concreta, que tiene muchas facultades el juez para el ordenamiento y para la producción de la prueba y que, lamentablemente, no siempre se le da la utilización que debería tener. Dr. Jogna Prat. Lo que pasa es que a partir de la modificación en la que si no concurren las partes debidamente notificadas se tiene por fracasada la audiencia, el juez se queda sin esa herramienta. Creo que lo he dicho en otra oportunidad, pienso que hay que utilizar la audiencia de conciliación, el juez puede no tener audiencia del artículo 69, pero por el artículo 40 puede llamar a audiencia y puede decirle a las partes que si no vienen le van a aplicar una sanción; una sanción conminatoria. Creo que a todos, cuando le tocamos el bolsillo, no les gusta. Dr. Cossio. ¿Y no podría hacer una conjunción de las dos audiencias en la misma audiencia? Dr. Jogna Prat. Sí se podría. A ver, la ley, yo lo estoy pensando en voz alta, me dice que se tiene por fracasada cuando no vienen. Entonces, yo lo que podría hacer es tenerla por fracasada e inmediatamente llamar a una nueva audiencia, no en los términos del artículo 69, porque esa la he tenido por fracasada, porque el Legislador ha dicho que si no vienen las partes debidamente notificadas la tengo que

  
Dra. MARIA SOFIA MACUL  
SECRETARÍA  
COMISIÓN ASESORA DE LA ADMINISTRACIÓN

tener por fracasada, y decir, señores, yo quiero que vengan a una audiencia por el artículo 40; como es facultad mía, de acuerdo a aplicación supletoria del Código Procesal Civil, vengan a una audiencia y si no vienen, les voy a aplicar una sanción. Dr. Estofán. Le agradecemos la visita doctor. Dr. Fajre. ¿Cómo le fue hoy en la Legislatura? Dr. Jogna Prat. Me dijeron: excelente. He hablado de todo un poco, he hablado de la organización del juzgado, de cómo la veo a la Justicia. Creo que me fue bien. Se retira de la Sala el doctor Ezio E. Jogna Prat. Doctor Miguel Enrique Fernández Corona. Entrevista. **Ingresamos a la Sala el doctor Miguel E. Fernández Corona.** Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor. Tiene la palabra la Tejerizo. Dra. Tejerizo. Felicidades, nuevamente por haber llegado a esta instancia. Este va a ser un juzgado nuevo, ¿cómo lo organizaría? Teniendo en cuenta obviamente los recursos que tiene el Poder Judicial, la legislación actual. ¿Qué modificaría? Dr. Fernández Corona. Como juez yo tendría –lógico- las funciones jurisdiccionales, significarían el dictado de las decisiones que están sometidas a mi conocimiento y, por otro lado, las funciones administrativas. Desde el punto de vista de las funciones jurisdiccionales tenemos –como siempre- en el derecho dos posturas: una postura más bien garantista, quien la defiende es Alvarado Velloso, que considera de que el impulso del proceso radica en las partes y que el poder del juez es solamente dictar la sentencia. Sostienen que cualquier otra actividad del juez afectaría el debido proceso. Por otro lado tenemos una postura más activista que sostiene que la aplicación de la Justicia es demasiado importante como para que la dejemos librada en función del litigante más astuto. Yo trataría, como juez, de convertirme en director del proceso. A las partes les corresponde el inicio de la acción y la finalización del proceso, la dirección en la administración del proceso recae sobre el juez. Esto por el lado de las funciones jurisdiccionales. Dra. Tejerizo. O sea que si usted en el control ve que se está por caducar un juicio laboral, ¿qué haría? Dr. Fernández Corona. La caducidad de instancia es una institución que hace a la certeza y a la seguridad jurídica, por un lado. Por el otro lado, el carácter protectorio del derecho del trabajo donde se considera de orden público la renuncia de un cúmulo de derecho del trabajador, creo que se ve mucho más afectado por el hecho de que nosotros hagamos decaer su derecho por falta la actividad más bien, en general, atribuible a los abogados. La legislación hoy en día me permite declarar de oficio la caducidad de instancias, pero yo también puedo instarlo al proceso; o sea, a lo que me refiero yo con ser director y administrador del proceso justamente es eso. Yo corro traslado de una demanda, contestan la demanda, tienen diez días para acompañar la



documentación, transcurren los diez días y no la han acompañado, yo de oficio puedo hacer decaer ese derecho y puedo abrir las pruebas. A eso me refiero yo con ser director y administrador del proceso. Yo creo que al tener un juzgado nuevo hay muchas posibilidades de poder tramitar el expediente bajo estas normas. Dr. Fajre. ¿Cuántas ternas integra? Dr. Fernández Corona. Hasta ahora, cuatro. Dr. Fajre. Esto tiene que ver con la pregunta de lo vinculante o no vinculante de las ternas, más allá de la disposición constitucional. Es decir, usted siente que se afecta un legítimo derecho cuando no lo seleccionan desde el Ejecutivo, no obstante encabezar ternas. Dr. Fernández Corona. No conozco una forma totalmente objetiva de realizar una selección de juez. Si yo le atribuyo al CAM la facultad de elaborar un dictamen vinculante, probablemente la discusión se traslade y quizás la subjetividad se traslade al CAM, porque de ahí va a salir el primero. Nosotros –por ahí- estamos con 25 centésimos de diferencia entre el primero y el segundo. En la primera terna que integré estaba primero yo, segundo una abogada con 25 centésimos míos y tercero otra abogada con 25 centésimos; o sea, entre los tres había 50 centésimos de diferencia. ¿Cómo puedo decir yo de que uno es mejor que el otro? Entonces, creo que si le impongo un carácter vinculante al dictamen del Consejo, la subjetividad se va a trasladar al mismo Consejo. Dr. Fajre. En la hipótesis de paridad. Dr. Fernández Corona. Pero, probablemente acá la calificación, las entrevistas y todo lo demás, sea más complicado. Dr. Cossio. Usted hablaba que se ve como un juez activista, y por otro lado ha hablado de un instituto que tiene muy poca aplicación práctica, que es la caducidad de instancia y oficio que vuelve a reflatar porque una comisión de reforma al Código Procesal Civil, es un tema que se ha discutido muy ampliamente, que está surgiendo ahora con la despapelización, que es que terminados los expedientes que están ahí, porque nos está llenando de papeles, la cantidad de expediente inmovilizados que no se han terminado, porque no se han aplicado los métodos de terminación del proceso, ¿cómo sería usted ya ejerciendo la jurisdicción con respecto a este instituto, lo aplicaría, no lo aplicaría y por qué? Dr. Fernández Corona. ¿De oficio? Dr. Cossio. Sí. Dr. Fernández Corona. Como dije recién, lo que trataría es de impulsar el proceso hasta que se termine; en general no hay nada que impida que lo impulse al proceso. Dr. Cossio. Esta también es una forma de impulsar el proceso. Dr. Fernández Corona. Está bien, pero no estoy terminando, no estoy resolviendo el litigio, no estoy resolviendo la cuestión que ha sido sometida a mi jurisdicción. Si la parte no pide la apertura a prueba la puedo ordenar yo. Una vez que está terminado el período de prueba puedo ordenar que se practique el

  
Dra. MARÍA SOFÍA MACUL  
SECRETARÍA  
CORTE NACIONAL DE MAGISTRADOS


informe del actuario y se ponga los autos a la oficina para alegar. O sea, no hay nada en el Código de Procedimiento que impida que yo lo inste al expediente. Dr. Cossio. ¿O sea, con ellos tengo que inferir que usted no utilizaría la caducidad de oficio? Dr. Fernández Corona. De oficio, no. En materia laboral, no. Dr. Estofán. Particularmente estoy de acuerdo. Dr. Fernández Corona. Yo, en materia laboral – digamos- teniendo en cuenta el carácter indisponible de los derechos del trabajador, no puedo por una cuestión procesal -yo tengo que otorgar seguridad jurídica- tener en el aire a una persona, pero en este tema la aplicaría de oficio. Trataría de impulsarlo al proceso. Leg. Cativa. ¿Doctor, cuál es su opinión con respecto a la modificación que se hizo en el Consejo Asesor de la Magistratura de incorporar el examen psicológico para acceder a la justicia? Dr. Fernández Corona. Me parece perfecto. Aparte, –digamos- si uno es designado juez tiene que atravesar un apto médico que tiene que incluir inclusive eso. Me parece perfecto. No nos desgastemos más, no solo con hacer un análisis psicológico al ingreso, sino también cada tantos años, porque la verdad que la profesión es estresante. Es más, los abogados tendríamos que tener también apoyo psicológico. Dr. Fajre. ¿Y si el examen dice: no apto? Dr. Fernández Corona. Quizás se pueda poner el apto para ser presentar junto con la inscripción. Dr. Fajre. La idea es antes de la entrevista, solamente a aquellos que han pasado las etapas anteriores y pasan a las entrevistas. Ese es el criterio de la norma, pero también somos aprendices en estos temas. Dr. Fernández Corona. Y yo más, desde el año 1986, 33 años, la edad de Cristo. Dra. Tejerizo. ¿Conoce el fallo “Salvatierra contra Sanatorio 9 de Julio? Dr. Fernández Corona. Del doctor Kutter, sí. Dra. Tejerizo. ¿Qué opina con respecto a que él ha ordenado que se capacite el personal sobre perspectiva de género? ¿Qué opina sobre fallar, de alguna manera, ultra petita, en ese aspecto? Dr. Fernández Corona. No sé si es ultra petita. Dra. Tejerizo. No está pedido. Dr. Fernández Corona. No está pedido pero está relatado dentro de los hechos. No la conozco a la demanda en profundidad, pero me imagino que está relatada dentro de los hechos la existencia de una violencia de género. Dra. Tejerizo. No, no está. Pero más allá de eso, porque Kutter en realidad hace un análisis diciendo que los jueces –cita a Calamandrei- no somos hombres mecánicos, tenemos que involucrarnos y tenemos la responsabilidad de fallar con perspectiva de género y erradicar y prevenir que esto suceda, porque lo único que dice el fallo es que efectivamente hubo una discriminación porque estaba embarazada. ¿Qué opina con respecto a eso? Dr. Fernández Corona. Yo creo que los jueces no solamente tienen que conocer el derecho del fuero en el cual ejercen, sino el

derecho en general y, sobre todo, el Derecho Constitucional; y dentro del Derecho Constitucional, el Derecho Internacional que ha sido adquirido como norma supralegal a través de la reforma del año 1994. Yo creo que el tema de la violencia de género trasciende todo los fueros. A mí me parece correcto, porque es la aplicación del Derecho Internacional y la puesta en vigencia de los derechos reconocidos a través de los Pactos Internacionales. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Miguel E. Fernández Corona. Doctora María Alejandra Moyano. Entrevista. **Ingres a la Sala la doctora María A. Moyano.** Dr. Estofán. Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra la doctora Tejerizo. Dra. Tejerizo. Buenas tardes, doctora. Felicidades. Entiendo que es usted es secretaria. Dra. Moyano. Soy secretaria de la III Laboral. Dra. Tejerizo. En base a su experiencia, si usted fuese designada en este juzgado que es nuevo, ¿cómo lo organizaría? Dra. Moyano. Hay varias cuestiones que hay que ver. Lo primero que debo tener en cuenta es que se trata de un juzgado nuevo. Me parece a mí, en base a mi experiencia, que no es lo mismo acceder a un juzgado nuevo que a un juzgado que está vacante o acéfalo. Creo que en este último caso la base está; uno ingresa como juez y tiene que determinar dónde están las disconformidades para solucionarlas. Esto no ocurre en un juzgado nuevo. Creo que en un juzgado nuevo se necesitan mayores destrezas en varios ámbitos. Vería distintas cuestiones: espacio físico, conformación y selección del equipo de trabajo, realización de las tareas, administración del tiempo, estadísticas y capacitación. En cuanto al espacio físico, el juzgado Laboral, y en fuero en sí mismo, tiene requerimientos particulares. Hay numerosas audiencias que se toman por día, por lo que el espacio físico tiene exigencias en este sentido; mínimamente tiene que haber una sala de audiencias; entonces, el espacio físico, en ese sentido, es importante. Si no tuviera las condiciones adecuadas me haría asesorar con los arquitectos del Poder Judicial para que me indiquen mobiliario, distribución, etcétera. En cuanto a la selección y conformación del equipo de trabajo, también es tan importante como los otros tópicos. En cuanto al equipo de trabajo tendría presente dos cosas: primero, la experiencia; trataría de que no todo el equipo de trabajo sea nuevo; tendría que haber una mixtura en donde mínimamente haya la mitad de gente con experiencia judicial y la otra que no la tenga. Esto me parece muy importante. También, haría un equilibrio en el género. Trataría de que haya un número igual de hombres y mujeres en el juzgado. En cuanto a las tareas, armaría un borrador de manual de gestión judicial, requeriría también el asesoramiento de la Oficina de Gestión Judicial para conformarlo; tendría en cuenta el organigrama de

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO NACIONAL DE MAGISTRATURA

tareas, el flujograma de funciones; esto es básico como para empezar a funcionar. Y en cuanto a la administración del tiempo, que eso también es fundamental, porque si uno tiene el espacio físico, tiene el equipo, tiene el manual de gestión, si no administra bien el tiempo, no sirve de nada. Me parece que es conveniente que el juez cumpla su horario laboral, que es de 08.00 a 13.00 horas, yo iría a las siete de la mañana hasta las 13 o 14 horas, y sí me parece necesario, sobre todo en la primera etapa de conformación, ir por las tardes; y no solo en la etapa de conformación si no también después, me parece, por lo menos, tres días por la tarde, dos horas, a lo sumo, hay que concurrir. Dr. Fajre. ¿Y cómo conciliamos eso con las obligaciones familiares? Dra. Moyano. Bueno, lunes y viernes puedo tenerlo para mi familia, también los fines de semana, es muy importante no descuidar la familia. Yo considero que una persona es un todo único y si le damos más importancia a lo laboral y descuidamos la familia, uno puede llegar a desequilibrarse emocionalmente; las madres sobre todo, que somos propensas a la culpa. Entonces, hay que buscar un equilibrio. Aparte tener en cuenta que como se trata de establecer las bases, va a exigir mayor compromiso y quizás mayor inversión de tiempo durante la primera fase, porque como todo proceso, tiene fases. Entonces, quizás después sí podría tener un poquito más de tiempo para organizar mi vida académica, persona, para todo. Dra. Tejerizo. ¿Cómo cree que es la administración del tiempo, actualmente, en los fueros laborales? Dra. Moyano. Conozco que todos los jueces cumplen con su horario matutino. Dra. Tejerizo. No, digo administración del tiempo. Usted había dicho que para organizarlo es importante la administración del tiempo, más allá de la presencia del juez, ¿cómo cree que está funcionando?, ¿está demorada la Justicia Laboral?, ¿está bien? Dra. Moyano. En realidad en el Fuero, en cuanto a las estadísticas que tengo conocimiento, estamos bien, no hay grandes demoras. En el caso de mi juzgado, en particular, estamos muy bien en cuanto a estadísticas. Por ejemplo, en la última estadística, del mes pasado, estamos a cero escritos pendientes de decretar, a cero cédulas pendientes de confeccionar, se dictan 26 sentencias, aproximadamente, por mes, lo que está dentro del promedio del fuero en general. Dr. Fajre. Perdón, ¿Cuál es el promedio de un juicio estándar, de duración, en su juzgado, de cero a terminado? Dra. Moyano. Puede durar, quizás, un año o un año y medio, también es determinante, por ahí, la intervención de los letrados; hay letrados que son más céleres en activar las causas, más allá que yo considero que en el ámbito laboral, el juez Laboral, como Director del proceso, tiene a su cargo también el caso y esto está bien porque se tutelan derechos fundamentales y en la parte de él, como

ser el trabajador. Dr. Estofán. ¿En qué juzgado trabaja? Dra. Moyano. En la III Laboral. Dr. Estofán. ¿Y qué cargo tiene? Dra. Moyano. Secretaria. Dr. Estofán. ¿Hace cuánto tiempo? Dra. Moyano. Yo soy Secretaria desde el año 2010, pero en la III Laboral estoy desde 2016, hace tres años. Dr. Estofán. ¿Y antes estaba en solo Laboral o Civil? Dra. Moyano. Yo estaba en Civil y Comercial Común, la mayor parte de mi carrera judicial la desempeñé en la I Civil y Comercial, luego, por razones de servicio, fui trasladada a la IV Civil y Comercial, donde trabajaba muy a gusto con el doctor Dantur, yo confeccionaba sentencias de fondo, las más complejas, y luego fui trasladada a la III Laboral para cubrir una afección de Secretaría. Dr. Cossio. Doctora, usted dice que lo ideal es mezclar personal con antigüedad y experiencia con personal que no la tiene ¿por qué? Dra. Moyano. Porque a mí me parece fundamental la capacitación en el puesto, es ineludible. Yo, diariamente estoy capacitando a la gente, lo hice desde el inicio de mi carrera, desde que estuve en el mostrador del juzgado, fui ayudante judicial, fui relatora, Prosecretaria, Secretaria judicial y hay que hacer una distinción en cuanto a la capacitación. La capacitación externa que uno recibe del Poder Judicial a través del Centro de Capacitación y Especialización o la capacitación que uno pueda pagarse y adquirir, esa es una capacitación que es muy buena siempre. Pero la que resulta ineludible es la capacitación en el puesto, porque es la única que me permite la transferencia del conocimiento in situ. Vayamos a un hecho práctico: yo conformo juzgado con todas personas nuevas, en el mostrador hay todas personas nuevas –supongamos-, voy a esperar que el Centro de Capacitación capacite a la gente, me va a llevar mucho tiempo; tengo que hacer una mixtura. Calculo que la institución en ese sentido lo va a tener presente para conformar el equipo. Dr. Cossio. Ponemos a todos experimentados, si vamos por eso. Dra. Moyano. Mejor. Yo porque pensé que a los juzgados nuevos van a llegar muchas personas nuevas porque los concursos se realizan y están pendientes de ingresos. Yo me refiero a que el cupo ineludible es personas con experiencias. Ahora, si todos tienen experiencias, buenísimo. Dr. Cossio. ¿Cuál es su teoría para mezclarlos? Dra. Moyano. Por la transferencia de conocimiento que va a generar la gente que ya tiene experiencia a la gente nueva. Leg. Cativa. ¿Eso –esa transferencia- se da en el Poder Judicial en general? Dra. Moyano. En todos los juzgados donde yo estuve sí se da. Los compañeros te capacitan, sino no se podría hacer. Dr. Tejerizo. Usted ha dicho que sería importante que haya una igualdad de género dentro del juzgado. ¿Qué piensa con que haya personas discapacitadas? Dra. Moyano. En el juzgado tenemos dos personas discapacitadas. Yo –

  
Dra. MARIA SOFIA MACUL  
SECRETARÍA  
CONSEJO ASISTENTE DE MAGISTRATURA

voy a hablar de mi caso personal- con uno de los chicos no estoy viendo discapacidad. A él le falta una pierna, es un chico sumamente competente, súper permeable al conocimiento. Me ha pasado muchas veces de decirle: “Fer andá a buscarme el primer cuerpo”; es porque yo no le veo la discapacidad. Dra. Tejerizo. Mi primera va a que estamos formando el juzgado, ¿usted pediría a alguien? Dra. Moyano. Por supuesto, de hecho trabajamos hoy en el equipo con personas discapacitadas, el juez –el doctor Kutter- tiene la misma visión. Hay un cupo de discapacitados. Dr. Estofán. En realidad el Poder Judicial, la Corte, está ingresando más arriba del cupo mínimo del 4 %. El año pasado estábamos en el 7 y pico %. Esa es la realidad. Y entran por concurso. Dra. Moyano. Depende de la discapacidad. Yo creo que al discapacitado no hay que titularlo como “discapacitado”; veamos porque quizás esa persona tiene posibilidades de desempeñarse en una determinada tarea y en una unidad judicial está demostrado; en la tercera laboral sucede que se puede tener perfectamente un discapacitado y funcionar muy bien. Dr. Cossio. En lo jurisdiccional, ¿cómo se avizora usted como jueza? ¿Qué perfil le daría? Dra. Moyano. Una persona celer, práctica, trataría que las falencias que por ahí tienen el Código de procedimiento laboral, por ejemplo, notificación de la audiencia del 69, esas discordancias que han quedado con la última reforma, trataría de que no sean óbice para la actividad jurisdiccional. Tratándose de un juzgado nuevo, teniendo en cuenta que van a ser 12 juzgados, manejaría la agenda, la administraría de una forma de poder remontar la actividad personal que el juez tiene que tener en la audiencia del 69, lo cual eso es imposible en este momento en este contexto. Entonces, trataría de estar personalmente en la audiencia del 69. Eso si no hubiera oralidad, porque lo ideal –la verdad- es la oralidad. Pero si no tuviera una oralidad hasta ese momento, organizaría la agenda para estar presente por lo menos dos audiencias por día, porque para mí lo menos es más algunas veces. Me parece que la intervención personal del juez sería muy buena. Dr. Fajre. ¿Si no concurren las partes? Dra. Moyano. Si estoy con el mismo código tengo que proveer las pruebas y hacer lo que corresponde, porque estoy partiendo del supuesto de que tengo el mismo código. Entonces, lo ideal para mí es la oralidad. Nosotros tenemos una mini oralidad en el procedimiento laboral, pero eso en la estructura actual no se está pudiendo llevar a cabo. Entonces, como para mí, en ese sentido, lo menos es más, diría: dos audiencias que yo esté presente como jueza, estamos bien. Y después también usaría más la audiencia del 42. Dr. Cossio. ¿Sería una jueza activista? Dra. Moyano. Por supuesto. Dr. Cossio. Tenemos una jueza activista. Le pregunto lo que le pregunté a otro postulante,


sobre la caducidad de oficio en el fuero laboral. Dra. Moyano. ¿Qué el juez la dicte de oficio a la caducidad de instancia? Dr. Cossio. ¿Quisiera saber cuál es su visión sobre ese tema? Dra. Moyano. Para mí el instituto de la caducidad es contrario al espíritu tuitivo del Derecho Laboral. Dr. Estofán. Gracias, doctora. Se retira de la sala la doctora María Alejandra Moyano. Doctor Rubén Darío Aquino. Entrevista. **Ingres a la Sala el doctor Rubén Darío Aquino.** Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor. La doctora Tejerizo le va a hacer una pregunta. Dra. Tejerizo. Felicitaciones, doctor, ya lo hemos entrevistado varias veces, teniendo en cuenta que esto se trataría de un juzgado nuevo y que está trabajando en la Tercera laboral, o sea que tiene la experiencia del manejo de un juzgado, ¿qué cambios realizaría? Dr. Aquino. En primer lugar, la riqueza de un juzgado está en su personal, en los recursos humanos, entonces, atento a eso uno tiene que tener personal capacitado desde el que atiende el mostrador hasta los funcionarios, deben estar permanentemente capacitados para solucionar problemas, para atender, para darle dinamismo al trámite del expediente, y trazaría objetivos y metas, trazaría un estándar de calidad del servicio de justicia, evaluaciones periódicas y reuniones con funcionarios para determinar cómo está funcionando el juzgado. El área de Estadísticas del Poder Judicial es genial porque nos hace una radiografía de cómo vamos, dónde está fallando, qué hay que corregir y en ese momento a través de las reuniones periódicas ir viendo cómo va, ver qué es lo que hay que modificar, trazar las metas y viendo cómo vamos cumpliendo con los objetivos. Dra. Tejerizo. ¿Cómo se logra que se capacite el personal? Dr. Aquino. Hay que tener un equipo de trabajo. Dra. Tejerizo. ¿Qué hacemos con las personas que no se quieren capacitar? Dr. Aquino. Lo positivo de esto es que al ser un juzgado nuevo, estimo que el juez va a tener cierta libertad en designar a su personal. Dra. Tejerizo. Supongamos que no. Dr. Aquino. Es la cabeza. Acá al ser el personal que forma el juzgado la riqueza con la que contamos hay que generar ese sentimiento, esta sensación de pertenencia al grupo, a esto lo trabajamos muy bien en nuestro juzgado, sentir que se pertenece al grupo, que aporta, que se forma parte de un eslabón y que el objetivo es brindar un servicio eficiente, rápido teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria del crédito del trabajador. Entonces, creo que eso es, cuando uno forma parte de un equipo de trabajo y pertenece, es más fácil que el personal acceda a capacitaciones, a estar constantemente abierto a recibir instrucciones, a corregir, eso se va trabajando con el tiempo. Dra. Tejerizo. ¿La justicia laboral está lenta para usted en Tucumán? Dr. Estofán. Perdón, ¿doctor, usted ejerce la profesión libremente? Dr. Aquino. No, soy relator de la

  
Dra. MARÍA SOFÍA MACUL  
SECRETARÍA  
GENERAL ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN

Tercera Laboral. Dr. Estofán. ¿Más o menos, cuánto demora un juicio ordinario en el juzgado de ustedes? Dr. Aquino. En nuestro juzgado, gracias a Dios, estamos al Día. Un juicio que ingresa hasta que sale la sentencia entre dos años y medio a tres años, cada juicio tiene sus vicisitudes, pero un juicio que no esté trabado, no hayan interpuestos recursos dilatorios, calculo que entre dos años y medio y tres años. Dr. Estofán. Me gusta su sinceridad. Dr. Aquino. Es un tiempo razonable para que se solucionen los conflictos judiciales. Dra. Tejerizo. Y si ingresara a la magistratura, ¿cuál sería su horario de trabajo? Dr. Aquino. Dedicación absoluta. Vengo de un juzgado donde el juez abre y cierra el juzgado con nosotros. Yo creo que a eso lo he absorbido. Dr. Estofán. Lo cierra a las 13 horas. Dr. Aquino. A las 19 horas. Dr. Estofán. Él se queda todo el día. Dr. Aquino. No, vuelve a comer y regresa. Yo creo que la importancia del cargo, de la magistratura, implica que uno se dedique siempre. Dra. Tejerizo. ¿Y qué hacemos con la familia? Dr. Aquino. Hay que compatibilizar. Dra. Tejerizo. ¿A qué se dedica en su tiempo libre? Dr. Aquino. Estoy en pareja, no tengo hijos. Dr. Estofán. ¿Cuántos años hace que trabaja en Tribunales? Dr. Aquino. Ingresé en el año 2015. Antes trabajé ocho años en la Dirección Provincial del Agua como asesor jurídico. Ingresé por concurso al Poder Judicial. Dr. Estofán. ¿Qué lugar en el orden de mérito ha tenido en el concurso? Dr. Aquino. Por tipeo, fue este concurso para ingresar como ayudante judicial. Dr. Estofán. Por eso le digo, hay un orden de mérito en virtud del cual va ingresando cada uno; no entra cualquiera. Dr. Aquino. No recuerdo, lo rendí hace cinco años. Dr. Estofán. Pero debe haber estado entre los primeros, porque en concurso fue en el año 2014, y entraron 400. Dr. Aquino. Yo ingresé por el cupo de discapacitados; yo tengo una prótesis. Era menor la cantidad de inscriptos. Dr. Cossio. ¿Cómo se ve usted como juez dentro del proceso Laboral? ¿Cómo se avizora a futuro ejerciendo la magistratura? Dr. Aquino. Todos los caminos que he recorrido, personales, académicos, laborales, hacen que hoy esté acá; he tenido vocación siempre. De hecho, me gustaba litigar pero siempre he mirado a la Justicia. He descubierto que el cargo de juez de primera instancia es el que más se asemeja al ejecutivo, porque es un juez que está en todo. Tenemos 6.500 causas principales en trámite; 7.200 no principales. Se están dictando 250 sentencias definitivas, aproximadamente, en lo que vamos del año; interlocutorias, 380. Dr. Estofán. ¿Cuántas sentencias en el año? Dr. Aquino. Aproximadamente, entre 250 y 300 por año, definitivas. Es mucho. Mi impronta es ser ejecutivo. Dr. Estofán. Muchas gracias. Se retira de la Sala el doctor Rubén D. Aquino. Doctor Horacio Javier Rey. Entrevista. **Ingresar a la Sala el doctor Horacio J.**



**Rey.** Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor. Tiene la palabra la doctora Tejerizo. Dra. Tejerizo. Buenas tardes. Doctor, usted que ejerce hace mucho la profesión, si se hace cargo de este nuevo juzgado, ¿cuál son las cosas que usted dice “me encantaría ser juez para modificar eso”? Dr. Rey. Recién hablábamos en la antesala, y creo que se ve mucho la diferencia entre aquellos que ejercemos la profesión y aquellos que están adentro, en determinadas circunstancias. Los que están adentro, quizás, hablaban del trabajo pesado que tienen, del tiempo, y demás, y los que están afuera, por ejemplo, hablaban de que un abogado estaba enojado y había planteado algo, y le habían dicho desde adentro: “No, hoy es día de notificación”, como que no se podía enojar los días de notificaciones. A lo que voy es – según lo que ya habíamos charlado en la anterior entrevista- yo creo que la implementación de la oralidad en el procedimiento Laboral va a ayudar en muchísimas cosas que se van a evitar y que se están dando en la actualidad. La vez pasada escuchaba una charla del doctor Caramelo, en la cual decía que la proximidad del juez es como un médico que le gusta operar a corazón abierto; estar ahí, ver la situación, ver lo que pasa. Yo creo que con la implementación de la oralidad se van a acotar muchísimos plazos, fundamentalmente en el tema de la prueba, que es donde se dilatan mayormente los juicios. Al tener una proximidad con la oralidad vamos a tener la posibilidad de una audiencia previa, de conocimiento y producción de prueba, donde esa prueba puede ser descartada en gran medida, porque viene con un montón de situaciones inoficiosas como las notificaciones a los peritos, el libramiento de oficio que se puede rechazar en ese momento. O sea, lo que planteaba es, si un juez no está, la prueba directamente se manda a proveer, y eso implica todo el andamiaje y el funcionamiento jurídico que es lo que dilata la situación. Ahora, si un juez está en el momento de una audiencia en un proceso de oralidad, va a poder sacarse la prueba que resulte manifiestamente inoficiosa, va a poder ordenar el sorteo de los peritos de notificación inmediata, va a poder realizar una serie de trámites que va a acortar. Obviamente este es un juzgado nuevo, a diferencia de otros juzgados que están en funcionamiento. Dr. Estofán. Pero va a tener un reparto de causas. Dr. Rey. Claro. Actualmente, más o menos, hay 1400 causas que han ingresado en el Fuero Laboral en el año 2019, en lo que dividido serían como 233. Dra. Tejerizo. No, lo que el doctor dice es que va a haber un reparto de causas iniciadas ya. Dr. Rey. Por eso, como está actualmente, los juzgados laborales tienen, aproximadamente, 7100, 7300 cada uno de los Juzgados en trámite, va a descomprimir mucho. Ingresan anualmente, en el año 2019, aproximadamente, 1400 causas, sentencias están saliendo más o menos las

  
Dra. MARÍA SOFÍA NACUL  
SECRETARÍA  
CONSEJO RESORTE DE LA MAGISTRATURA


mismas. Dr. Estofán. ¿Cada juzgado tiene más o menos 7000 causas? Dr. Rey. Siete mil causas en trámite. Dr. Estofán. ¿Y por año ingresan 1500 o 1600 hasta fin de año? Dr. Rey. Sí. Leg. Cativa. ¿Y qué causas se destacan, doctor? Dr. Rey. Cobro de pesos, fundamentalmente, indemnizaciones, artículo 45, y demás. Después tenemos, en menor medida, los juicios sumarísimos, en menor medida los procesos especiales. Leg. Cativa. ¿Y con respecto al tema de la informalidad laboral?. Dr. Rey. La informalidad laboral, el trabajo en negro. Yo creo que hay una serie de leyes que han tratado de castigar el trabajo en negro a través de la presión de la aplicación de sanciones para el empleador. Pero eso va de la mano de una situación económica y social que muchas veces, por más que se les impongan un montón de sanciones, si no tienen para pagarle va a seguir la situación y la precarización. Desgraciadamente muchas normas en Derecho Laboral tienen un carácter tributario o recaudador que logran la situación inversa a la querida, si no hay un incentivo económico, si no hay un incentivo de determinada circunstancia desde el punto de vista económico, fiscal o tributario y con el fomento del trabajo, la situación se va a ir acrecentando en materia del trabajo en negro, total o parcialmente en negro. Entonces, yo creo que las reformas que tienen que hacerse deben ser integrales, muchas veces acá sabemos que las reformas que se hacen o las leyes que se dictan son meros parches y no existe una reforma integral; pasa en el ámbito de la legislación de la Ley de Riesgo, hasta ahora tenemos modificaciones, hasta último momento, de leyes modificadas por decreto y que ya va a venir con un planteo de inconstitucionalidades; tenemos en el régimen de jubilaciones también, porque es de un sistema de reparto a AFJP, volvemos al sistema de reparto. Básicamente, volviendo a la situación de un juzgado nuevo, yo creo que con la oralidad se va a mejorar muchísimo el andamiaje, el procedimiento. Como también el tema de notificaciones digitales, la despapelización. Dra. Tejerizo. ¿Y si no tenemos la oralidad implementada, usted cree que con lo que hay se puede modificar algo? Dr. Rey. Con lo que hay tenemos que funcionar, no nos queda otra, va a depender del juez proactivo y activo, que yo le decía la vez pasada, aprovechemos el turno matutino, aprovechemos el turno vespertino, no fijemos audiencias de las 9 hasta las 12 y a la tarde no fijemos audiencias porque el juez no viene. Dr. Cossio. Usted habla de la oralidad como una herramienta eficiente para la agilización de los procesos. Sin embargo, en el Fuero Laboral hemos tenido durante años la audiencia del 69, que la implementación, en cierta forma, es la oralidad, con comparecencia obligatoria y, sin embargo mire la cantidad de expedientes en trámite que siguen habiendo en juicios eternos. ¿Por qué? Dr.

Rey. Primero, la audiencia de conciliación como estaba prevista, estaba previsto obviamente que esté el juez, a lo largo del ejercicio de la profesión, muy pocas veces estuvo un juez presente, porque tenía mucho trabajo, porque si no directamente salía un empleado del mostrador y decía "hay conciliación, no hay conciliación". El tema de los apercibimientos también ha sido cuestionado, primero porque había apercibimiento en cuanto a normas de mandato del código civil que eran inconstitucionales porque aplicaba multas que no podía concurrir el apoderado, tenían que concurrir las partes; planteo de inconstitucionalidad sobre eso. Yo creo que todas esas circunstancias han hecho que fracase. También por una realidad. Yo decía las conciliaciones más allá de toda multa que se imponga o más allá de que un juez me diga los pro y los contra en ese momento de cómo deben conciliar, se terminaron resolviendo por otras situaciones, se terminaron resolviendo por tasas de interés, cuando estaba la tasa de interés del 6 % anual, venía un cliente del lado del empleador y me decía: no, déjalo, lo pateemos al juicio. Dr. Cossio. O sea que no es solamente la oralidad, es la implementación. Ahí viene el rol del juez. ¿Usted haría fracasar la oralidad? Usted lo acaba de decir que la oralidad fracasa porque los jueces no intervienen, porque los jueces no participan. Dr. Rey. Tienen que intervenir, justamente como está implementado por la acordada 1079, creando protocolos de actuación como se está implementando en materia civil, está favoreciendo todas esas circunstancias. Que concurren bajo apercibimiento de multa a la primera audiencia, la proximidad con las partes. O sea como abogado no voy a negar que a veces los abogados somos una pared en el juzgado y las partes, con un lenguaje que las partes no conocen, porque no lo pueden entender. Caramelo decía en esta charla sobre la oralidad, que antiguamente el juez para poder acceder necesitaba saber leer y escribir, entonces qué pasaba con las partes que no sabían leer y escribir, y ahí salía el nombre de los letrados. O sea, por qué tenían que ser letrados para poder tener acceso a la Justicia. Esto va en contra de los postulados de la oralidad, en contra de los postulados de la Justicia 2020, va en contra de los postulados del proyecto de la Corte, de planificación. Entonces, esa circunstancia de la oralidad es lo que yo digo que va a favorecer a la conciliación. Vamos a conocer cara a cara a las partes, a los testigos, y los abogados se van a tener que preparar mucho más en el caso. Porque no va a ser una simple demanda, sino que van a tener que planificar el caso para expresárselo al juez para que diga ¿por qué está prueba es conducente? Y que el juez no se la rechace por inoficiosa. Dr. Estofán. Doctor, según las normas procesales en materia laboral hoy vigente en un juicio ordinario si se respetan los

*Mmm*  
DRA. SOFIA NACUL  
SECRETARÍA  
GENERAL DE LA MAGISTRATURA

plazos de los dos lados, en ocho meses un juicio tendría que estar, más o menos. ¿Cómo haría usted para que con el arrastre que trae para poner al día el juzgado? Porque también le van a entrar causas nuevas. Dr. Rey. Con los números que tenemos, hay juzgados que tienen entre 50 y 150 sentencias atrasadas, más allá de que algunos pongan de acuerdo a cómo lo carguen en el sistema a la fecha y demás, de que se saque alguna medida antes de pasar a resolver, que creo que fundamentalmente la serie de decretos del juzgado es cómo acelera. Por ejemplo, si nosotros tenemos un código que dice que el informe del actuario debe hacerse a los días y a los dos días este informe el actuario debe pasar los autos para resolver, eso no se produce. Dr. Estofán. A usted lo designan juez, se sienta, le llegan 1500 causas tramitando y le van ingresando otras tantas. En un tiempo razonable de un año y medio usted tiene que estar al día, ¿cómo hace? Dr. Rey. Me siento primero aprovechando el nuevo sistema informático, que me va a dar un listado de cuáles son las causas con los plazos y demás que están vencidas. En segundo lugar, el turno, aprovechamiento del turno mañana y turno tarde. Dr. Estofán. ¿Cómo va a hacer para que los jueces vayan a la tarde? ¿Es bueno el doble turno? Dr. Rey. En mi anterior entrevista yo le decía cómo era mi ejercicio diario. Y creo que –lo vemos todos– los abogados de pasillo trabajamos todo el día, hasta inclusive sábado a la mañana es el mejor día para trabajar, feriados, es arremangarse doctor, estar todo el día, ampliar los horarios de las audiencias y capacitar al personal. Dr. Estofán. Yo tengo la idea de que la habilitación que hicimos del turno vespertino no funciona bien, por lo menos no en todos los juzgados, no sé si usted lo comparte Dr. Rey. Chocamos muchas veces, los abogados, con el turno matutino y vespertino, situación de que vamos a la tarde y la contestación es que lo tiene el secretario de la mañana. Entonces, si estamos capacitando al personal, creo que como líder en un juzgado hay que crear esos lazos de contactos como si fuera una cadena entre los empleados de la mañana y los empleados de la tarde, creando protocolos de actuaciones con respecto a los juzgados. Dr. Estofán. La Corte le ha generado media hora de superposición en los dos turnos para que los de la mañana le cuenten a los de la tarde. Dr. Rey. Hay jueces que no van a la tarde, tampoco me están fijando audiencia. Dr. Estofán. ¿Y usted qué va a hacer? Dr. Rey. Voy a tener que ir a la tarde. Dr. Estofán. ¿Le parece un buen procedimiento por ejemplo, las causas nuevas las llevo para que terminen en 8 meses y a las otras las voy arrimando? Dr. Rey. Con el informe vamos a saber cuáles son las causas más viejas, cuáles son las más nuevas y los plazos. Creo que también va a estar en la capacitación, en la división de trabajo, de las relatorías, pero los relatores tienen

que estar con el juez a la par, el juez que va a la tarde da un ejemplo, el juez que llega temprano da un ejemplo. Dr. Estofán. ¿Y cómo va a trabajar usted con los relatores? Dr. Rey. Tiene que haber división primero de trabajo, pero también con conocimiento. Dr. Estofán. ¿Cómo va a operar? Usted tiene relatores que saben laboral, ¿cómo va a hacer? Dr. Rey. En primer lugar, puedo dividir por temas las distintas situaciones, las distintas causas para decir: esto es tema de amparo sindical, esto es tema de cobro de derecho laboral, de derecho individual, de derecho colectivo, sin perjuicio de que haya un conocimiento y una interacción entre ellos, porque el día que me falte uno, va a pasar como pasa con los distintos turnos de la mañana y de la tarde, entonces, tiene que haber un conocimiento de todo. Dr. Estofán. ¿Usted va a leer la causa y le va a dar instrucciones? Dr. Rey. Voy a leer la causa porque si no estoy haciendo lo mismo que reniego hace 23 años. A las causas las tengo que leer. Dr. Estofán. Gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Horacio Javier Rey. Doctora Graciela Beatriz Corai. Entrevista. **Ingres a la Sala la doctora Graciela Beatriz Corai.** Dr. Estofán. Buenas tardes, doctora. El doctor Cossio le va a hacer una pregunta. Dr. Cossio. Le voy a hacer una pregunta, porque me gustaría saber su punto de vista. Hay un instituto que está bastante discutido que es la caducidad de la instancia, y sobre todo la caducidad de oficio, acá tenemos por un lado un proceso laboral y por otro lado, tenemos una cantidad enorme de juicios que no terminan y siguen ahí acumulando papeles y estamos en proceso de despapelizar, estamos tratando de culminar con determinados procesos, ¿cuál sería su actuación si accede a la magistratura con respecto a la caducidad de oficio? Dra. Corai. Para mí la caducidad en materia laboral en este fuero hay que verla con una perspectiva especial. Yo estoy a favor de la caducidad de instancia como modo de conclusión del proceso, porque a veces hay situaciones extra procesales que se reflejan en la inactividad, a veces lo digo como abogada litigante que hay casos en que el cliente ha fallecido, tenemos obreros que son golondrinas, que se han ido de viaje, no nos han dejado referencia y tal vez el abogado ha perdido el contacto con su cliente. De algún modo el proceso tiene que concluir. Esa es la parte que me hace decir que es conveniente una declaración de caducidad. Pero acá estamos debatiendo derechos que son irrenunciables. Dr. Estofán. Perdón, ¿pero cómo va a saber usted que el golondrina se ha ido o que el abogado tal cosa? Dra. Corai. Ya llego. Acá hay derechos irrenunciables. O sea, una persona a la que la ley le dice que hay derechos que no puede renunciar, sí puede desistir, lo que implica una renuncia –ese es el límite a la irrenunciabilidad-, pero tiene que ser un desistimiento fundado, verificado judicialmente.

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la Magistratura

Entonces, creo que es importante poner fin a los procesos, o sea, concluirlos, pero es necesario tener un contacto directo con el trabajador; eso puede ser a través de una notificación que me permita el acceso inmediato. Reitero que es importante concluir los procesos, pero para que se declare una caducidad de oficio o para que la caducidad sea declarada es necesaria previamente una citación al trabajador en el domicilio real. Y ahí vuelvo, doctor, a lo que usted me preguntaba. Si el trabajador es golondrina y se ha ido, bueno, le vamos a mandar la notificación al último domicilio real que tenemos porque es la referencia que tenemos, pero con el recaudo de compatibilizar irrenunciabilidad con estabilidad procesal, porque también está el derecho del demandado a obtener un cierre del proceso y a su cosa juzgada. Entonces, creo que se compatibilizan los elementos y los valores en juego de este modo. Dr. Cossio. Eso es con una ley que no está vigente, porque con la notificación, domicilio, ver si se va a activar o no el proceso; eso es ley que no está vigente. Dra. Corai. Pero hay impulso de oficio en el juez. Dr. Cossio. Por eso le pregunto: usted como jueza, en procesos Laborales, ¿declararía la caducidad de la instancia de oficio con el régimen actual? Dra. Corai. Lo que pasa es que el régimen actual exige sustanciación, pero sí la declararía porque no estoy privada de la posibilidad de citarla. O sea, yo tengo muchas normas que me permitirían hacer un trámite de bilateralidad, de protección; las Reglas de Brasilia se aplican al trabajador, como vulnerable. Por ejemplo, el trabajador golondrina es un trabajador, en muchos casos, desarraigado. Entonces, es un trabajador al que le aplico esa protección, la tutela de las Reglas de Brasilia de acceso al vulnerable. Entonces, con ese elemento, con una parálisis procesal que tal vez no sea exactamente el año, tal vez dejo que pase un tiempo mayor, pero con la necesidad de lograr una estabilidad y una conclusión del proceso, creo que sí tengo herramientas. Ahora, de acá a cuatro o cinco años va a ser difícil retomar su proceso. El proceso está reglado, tiene la obligación de constituir un domicilio real. Eso hace también al equilibrio, a la bilateralidad, a que pueda ejercer el derecho el empleador. La notificación no puede ir al domicilio del abogado, tiene que ir al domicilio de quien tiene la disposición del derecho, que es el trabajador; tiene que ir para que él llegue a tener conocimiento. Acá estamos en un terreno que es pantanoso, es complejo. Pero estamos ante un derecho ejercido, hay una acción; ante un proceso en trámite, con una contraparte que también tiene derechos. Entonces, eso es lo que me hace pensar en un criterio de ecuanimidad en el que el abandono por un lapso prudencial. Usted me pregunta si lo aplicaría de oficio. Y, sí, pero después de un plazo mayor de un año; o sea, que yo tenga mucha claridad con


respecto a un abandono material del proceso, porque la caducidad tiene un aspecto formal, material, que es el abandono, la inactividad, pero también la intencionalidad de no continuar el proceso. La notificación iría a ver ese aspecto. O sea, ¿hay intención o no de continuar el proceso? A mí me parece que esta propuesta logra equilibrar los intereses y los derechos en juego. Hay casos en el que un juicio puede ser un pasivo contingente muy importante en un balance de un empleador y puede tener mucha incidencia. Dr. Estofán. Tiene derecho a plantear la caducidad. Dra. Corai. Claro, por eso es, un poco, como que trato de enfocarlo desde las dos ópticas. Dra. Rodríguez Campos. Doctora, ¿usted cree que el juez puede ir instando el proceso para evitar las caducidades? Dra. Corai. El juez tiene, en materia Laboral, instrucción de oficio y, por ejemplo, la apertura a prueba la tiene que hacer de oficio, la agregación de alegatos la tiene que hacer de oficio, y creo que el Código, en sentido estricto, hoy se tiene que articular con otras normativas. Por eso en algunos momentos yo digo que no sé si es tanto que necesitamos reformar el Código, necesitamos aplicarlo con otros anteojos. Las Reglas de Brasilia, a mí me dicen que yo tengo que darle acceso al vulnerable, inclusive, por ejemplo, en el caso de discapacitados tengo que darles un trámite prioritario o preferente. A ver, ¿yo alteraría ahí el equilibrio? No, pero tengo un imperativo que me viene de otra norma, de una jerarquía superior, y nosotros en el fuero Laboral tenemos muchísimos accidentados, con discapacidades a veces de mucha envergadura y que yo voy y le digo, por favor saquemos la sentencia y me dicen, “doctora, tengo otros antes”, yo entiendo que hay otros antes. He tenido un caso que a mí me movilizaba mucho, un señor que estaba esperando esa indemnización por la muerte de un hijo, para hacerse un trasplante renal, porque tenía que viajar, no conseguía donante en Tucumán y tenía que hacerlo en Corrientes. Y bueno, no puedo alterar el orden del dictado de sentencia y no lo logré, ni en primera instancia ni en Cámara, esto hace unos años. Pero creo que toda esta normativa uno la aplica en el Código actual y nos permite otras alternativas y un manejo siempre equilibrado. Yo trato de ser prudente pero sí nos permitiría articular de ese modo. Dra. Rodríguez Campos. Pensando en el volumen de causas que se manejan hoy en un Juzgado Laboral y en la cantidad que están activas permanentemente, ¿cómo concilia esa facultada de instarlo, de evitar las caducidades con la cantidad de causas que pueda tener y dónde merita que se podría, creo que me ha contestado un poco priorizando los casos de vulnerabilidad? Dra. Corai. Sí, priorizar los casos, los casos de vulnerabilidad, en el caso de discapacidad, me parecen importantísimos, en el caso de perspectiva de género porque la mujer es vulnerable, en el

*M...*  
Dra. SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
JUZGADO LABORAL

caso de migrantes. Entonces, uno puede generar, dentro del mismo juzgado y pediríamos, como dice usted, la Oficina de Gestión que vea cómo lo hacemos, pero la posibilidad de hacer un relevamiento de causas de acuerdo a esos esquemas. Entonces, uno puede tener un esquema de prioridades en función de determinados criterios que se van fijando. Creo que pasa, el tema de los vulnerables, me parece que es una cuestión prioritaria. Por ejemplo, la discapacidad es una cuestión de mucho volumen al fuero. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Graciela B. Corai. **Ingres a la Sala el doctor Cesar G. Exler.** Doctor Cesar Gabriel Exler. Entrevista. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor. Tiene la palabra la doctora Tejerizo. Dra. Tejerizo. Si se hiciera cargo de este Juzgado, con la experiencia que tiene en el Fuero Laboral, ¿qué modificaciones haría para acelerar los procesos con las herramientas que existen actualmente? Dr. Exler. Yo celebro que hayan estos concursos para cargos nuevos, primero que nada porque el sistema, como ha quedado con la reforma del Código, está diseñado para que estén en función los 12 jueces. El promedio que tenemos, que es aproximadamente de 400 causas que ingresan por año, la están atendiendo seis jueces que, ahora cuando se cubra la vacante de la II, están realmente excedidos. Entonces, al cubrirse estos nuevos cargos yo creo que se va bajar el promedio al 50 %, es decir, 200 causas, y eso va a dar, principalmente, la posibilidad al juez, en un despacho nuevo, de personalizar los expedientes, cosa que por ahí cuando uno asume el cargo de vacante, no lo tiene. Eso a su vez posibilita dar un manejo y una perspectiva diferente al expediente. Y citando ejemplos concretos, por ahí si hay alguna cuestión que esté obstaculizando el proceso, probarla con posibilidad los decretos condicionales, es decir, si está algo que no se ha cumplimentado por alguna de las partes, no esperamos un segundo decreto para hacer los requerimientos si no, directamente, incorporarlo en el primer decreto originario y dejarlo establecido; con lo cual estamos ahorrando oficinas, personal que están a cargo de prepararlas, los plazos de notificaciones. Eso, como digo, es importante que el juez esté abocado y tenga un contacto directo con cada expediente y oportunamente con las partes cuando sea el momento de las audiencias. Dr. Estofán. La caducidad de instancia de oficio, la dictaría usted en un juicio laboral. Dr. Exler. El instituto de la caducidad de instancia en el caso de los trabajadores, no deberían existir en los juicios laborales, por el principio de irrenunciabilidad de los créditos laborales de carácter alimentario. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor César G. Exler. Doctor Ramón Ricardo Rivero. Entrevista. **Ingres a la Sala el doctor Ramón R. Rivero.** Dr.




Estofán. La doctora Tejerizo tiene la palabra. Dra. Tejerizo. De acuerdo a su experiencia profesional ¿qué modificación haría al fuero laboral para acelerar los procesos laborales? Dr. Rivero. Serían dos supuestos, uno con las normas que tenemos. Con respecto a las normas que tenemos nosotros a través de la Asociación de Abogados Laboralista de Tucumán habíamos planteado un amparo justamente motivado porque no estaban dadas las condiciones para que se implemente la reforma, sobre todo por la creación de los juzgados. Creo que después se resolvió fácticamente bien en el sentido de nombrar relatores en el juzgado y veo que el cuello de botella que nosotros avizoramos que se iba a presentar inmediatamente, bueno han pasado dos años y todavía no se da. Creo que en el futuro sí se va a llegar, comenzó a organizarse mejor el trabajo en el juzgado de primera instancia. Entonces, esa es una primera cuestión, a menos que se creen los juzgados. El convertirlo al procedimiento en doble instancia sería una medida positiva. Pero tal como está la reforma tiene un defecto técnico porque en realidad sería como una instancia y media, no llega a ser dos porque no contempla la apelación, solamente está contemplada, según la norma cuando se concede la apelación. Esto cuando se trata de sentencia definitiva limita el derecho de defensa como para producir pruebas o medidas sobre las cuales se ha hecho reserva. En ese punto veo una limitación muy grande y la veo insalvable a menos que en una posterior reforma se trate ese punto. Creo que se está buscando alguna solución en ese sentido. Eso en cuanto a lo estructural y trajo tranquilidad respecto a las críticas de la posibilidad de apelar. De acuerdo a la experiencia en el fuero civil, me tocado como litigante de algunas de las partes, hubo un trabajo previo de una especie de gestión del caso, en el sentido de la participación activa de resolver los procesos civiles con audiencias, una participación mucho más activa, con las mismas normas procesales que existen en laboral, incluso con poco menos de herramientas procesales y que en mi experiencia –por los casos que yo estuve en civil- fueron positivas, fueron más rápidas, por ejemplo, las audiencias testimoniales, al ser grabadas y no tener que estar transcribiendo; aparte una participación más activa y abierta del juez en el interrogatorio, lo vi como un desafío, sobre todo más dinámico. Me pareció, en ese sentido, positivo. O sea que por ahí con las mismas normas que tenemos actualmente creo que es fundamental que se haga, no puede ser algo individual que sea haga, un juzgado sí, otro, no; creo que tiene que ser todo un fuero y decir: “Este es nuestro criterio”. Sin necesidad de esperar una reforma. ¿Qué se lograría con esto? Por ejemplo una participación más activa del juez, o sea en no decretar o aceptar todas las pruebas que se

  
DRA. SOFIA MACUL  
SECRETARÍA  
DE LA MAGISTRATURA


ofrecen, sino realmente en una gestión del caso hacer un estudio de qué se ofrece y poder ver qué pruebas son innecesarias si dejarlas de lado, resumir pruebas o buscar de alguna forma, porque en definitiva en la producción de pruebas, a veces las prueba técnicas y alguna de esas que no son necesarias, se producen muchos atrasos en el proceso. Entonces, ese sería un factor que sin modificar la normativa podría servir como para acelerar el proceso. Dr. Estofán. ¿Cuánto cree usted que es una duración prudente de un juicio ordinario con las normas vigentes? Dr. Rivero. Con las normas vigentes actualmente está entre dos y tres años. Dr. Estofán. ¿Yo le digo qué tiempo le satisfaría a usted como abogado? Dr. Rivero. Depende de las pretensiones. Hay pretensiones que nosotros le llamamos de cajón, cosas que son evidentes sobre todo en una relación registrada donde hay un despido, que no hay diferencia de haberes solo un despido, tal vez, causado, pero resulta evidente que la causa no tiene demasiado fundamento de acuerdo al intercambio epistolar que haya entre las partes. Yo creo que en esos casos puede haber una decisión o un avance, pero parte del magistrado más proactivo en el sentido de tratar que ese tipo de pretensiones se terminen con mayor rapidez. Lo ideal sería una cuestión de meses, pero uno o dos años, sería un promedio aceptable en comparación a lo que se demoran los procesos actualmente. Creo que muchas cosas se hacen por repetición cuando podría, entrando a analizar desde el principio el fondo de las pretensiones, se podría acortar muchos caminos. Dr. Cossio. ¿Doctor, siguiendo con el tema de las audiencias testimoniales usted qué sería, un juez que escucha lo que las partes preguntan o un juez que participa y pregunta por fuera del interrogatorio armado por las partes? Dr. Rivero. Depende del caso particular. Yo creo que si observo que puede haber una cuestión importante o relevante para la forma en que ha sido trabada la litis, los hechos sobre los que se están discutiendo, la cuestión litigiosa, no está en el interrogatorio o el testigo no es suficientemente claro en ese aspecto, creo que sí intervendría como para tratar de aclarar esos puntos que podría considerar relevantes. Sí tendría una intervención, primero dejaría que las partes actúen y si no es necesaria mi intervención no participaría. Dra. Rodríguez Campos. ¿Doctor, ha participado en otros concursos, o este es el primero? Dr. Rivero. Participé en una tanda de seis concursos de los nuevos juzgados, así que esta es mi segunda entrevista. Esa es mi experiencia. Dr. Estofán. Gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Ramón Ricardo Rivero. Doctora Sandra Alicia González. Entrevista. **Ingres a la Sala la doctora Sandra Alicia González.** Dr. Estofán. Buenas tardes doctora. La doctora Tejerizo le va a hacer una pregunta. Dra. Tejerizo. ¿Doctora, con la

experiencia que tiene en el juzgado laboral y las herramientas que hay actualmente, si usted se hiciera cargo de este nuevo juzgado, qué modificaciones haría? Usted que ejerce la profesión le encantaría ser un juez para cambiar esto. Dra. González. Creo que el Código de Procedimiento Laboral en la forma en que está estructurado ahora con las reformas, sí es necesario introducirles cambios. Creo que estamos ante este paradigma nuevo de la revolución tecnológica que nos obliga a pensar en las nuevas formas de trabajo, que nos obliga a estructurar los procesos y a adaptarnos. De leer el proyecto de Código de Procedimiento Civil, creo que no habría ningún inconveniente en traspolar la oralidad al proceso Laboral, que sería una herramienta importante para devolver la inmediatez, y creo que podríamos hacer y organizar desde ese lugar un nuevo protagonismo de un juez que se comprometiera en esa actividad. Y sí, quizás no tanto, me pongo a pensar en la cantidad de causas que puedan llegar a ingresar porque estoy segura de que al momento en que se abra se tendrían que descomprimir los otros juzgados, así que el juez nuevo quizás recibiría un número de causas que ya estén el proceso, lo que lo obligaría al juez a estudiar de golpe toda esa cantidad de procesos. Se habla de que los juzgados reciben 6.000 causas por año y están sacando 200 o 250 sentencias; entonces, estamos hablando de un juez que va a tener un cúmulo de trabajo muy importante. Entonces, desde ese lugar, me pongo a pensar si podemos habilitar la inmediatez en la audiencia confesional, la inmediatez en la audiencia de testigos, que por ahí son audiencias importantes donde el juez tiene la oportunidad de conocer un poco el conflicto, y ese juez que esté presente en esas audiencias tendría que conocer un poco la demanda, la contestación e ir preparado para poder tener una participación activa, esa participación que pretende el proyecto darle al juez, porque está exigiendo un rol diferente, un rol de compromiso mucho más activo que el que tenía o el que tiene hasta hoy. Entonces, creo que en esos procesos de trabajo sí hay que invertir en pensar en cómo acelerar esos procesos de trabajo. Y me he puesto a mirar un poco la legislación comparada porque esta discusión estuvo abierta mucho tiempo en Córdoba, donde tienen muchas instancias, y en Córdoba acaban de aprobar hace unos meses un nuevo Código de Procedimiento Laboral, en donde han hecho como un mix: conservan la única instancia para causas complejas y han abierto un proceso declarativo para causas menos complejas, como despidos directos sin causa, indemnizaciones por muerte que no tienen mucha discusión, o alteraciones del contrato de trabajo donde el trabajador va a pedir que se restablezcan las condiciones de trabajo. Y para ese tipo de procesos se ha establecido un proceso declarativo, ir

  
Dra. MARIA SOFIA MACUL  
SECRETARIA  
CALLE 1000 33-10 MAGISTRATURA

traduciendo a full la oralidad, la celeridad en los procesos, intermediación del juez y se han creado relatorías y secretarías dándoles roles de conciliación a esas relatorías. No sé bien cómo van a funcionar. Hoy están en suspenso; está aprobado por ley, pero están suspendidas porque la estructura no está creada. Entonces, eso también es importante. Nosotros, acá hemos tenido una modificación del procedimiento Laboral cuando todavía los juzgados Laborales no estaban funcionando. Entonces, eso ha producido que hoy algunos juzgados tengan un cúmulo de causas sin resolver, que estén obligados los jueces, por el exceso de trabajo, a llamar a audiencias del 42, que está sucediendo en varios de los juzgados. Gracias a que les han proporcionado a los juzgados cuatro relatores podemos decir que no están en crisis. Dra. Rodríguez Campos. Doctora, ¿usted cómo organizaría el trabajo en el caso en que reciba un juzgado que tenga mucho volumen de causas, por ejemplo que se le asignen ya en trámite o atrasadas, conciliando con las causas nuevas que empieza a recibir el juzgado en su funcionamiento? ¿Cómo organizaría usted este trabajo? Dra. González. Me imagino que al asumir un juzgado nuevo me tendrían que dar las mismas herramientas que hoy existen en los que están funcionando. Entonces, pienso que voy a tener un número de empleados, voy a tener cuatro prosecretarios, cuatro relatores. La idea sería organizar procesos de trabajo, primero, haciendo una auditoría de qué es lo que recibo, qué tipo de causas recibo, cuáles son los plazos pendientes de causas que quizás ya vengan con plazos vencidos. O sea, nos tendríamos que organizar desde ese lugar, tratando de darle una prioridad a los procesos que ya tengan plazos a vencerse; asignar esos casos y trabajar a la par de los relatores para poder sacar sentencias, porque la idea sería empezar a descomprimirme de esos trámites, conocer e involucrarme en los conflictos para ver cómo los podemos ir cerrando. Creo que eso va a pasar, seguramente, a los jueces nuevos que ingresen. Dra. Tejerizo. ¿Qué opina de estos jueces que están utilizando la audiencia del 42? ¿Le parece que está siendo efectiva o no? Dra. González. La verdad es que en este año he tenido de 10 una sola que he podido cerrar; creo que muchas veces cuando ya el plazo está vencido sacan la audiencia del 42 para renovar el plazo de sentencia, podrían haber preguntado primero si es que está la posibilidad del acuerdo. Creo que a veces uno llega hasta esa instancia porque se han agotado las posibilidades y no queda otra que el fallo, uno tiene un justiciable que espera la sentencia por minuto, que llama todos los días, y una le dice “ya se venció”, “ya sale”, y de golpe a la oficina audiencia del 42, y de golpe a la oficina, acredite su posición ante la AFIP para la regulación de honorarios y de nuevo a fojas cero. Es difícil. No soy partidaria de

plantear pronto despacho en los juzgados, no me gusta, primero hablo con el relator, hablo con el juez, pregunto por qué están retrasados, espero que se venzan los plazos y cuando ya está todo está vencido, bueno, sigo hablando porque no me gusta plantear pronto despacho. Sé que hay una crisis y trato de empatizar con el Magistrado, los jueces son seres humanos y veo que están con mucho trabajo y hay juzgados que están abrumados, entonces hay que ver desde ese lugar también. Dra. Tejerizo. Si usted fuese jueza y un abogado le plantea pronto despacho ¿qué hace? ¿Cómo lo toma? Dra. González. Hablo con el relator que lo tiene asignado y me llevo el expediente a mi casa, lo hablaría al colega y le diría ya sale su sentencia, trataría de justificar un poco y pedir una prórroga en un decreto, o sea, dar una respuesta porque la idea es que no tenga curso el pronto despacho, a ningún Magistrado le debe gustar recibir un pronto despacho y las consecuencias que eso puede tener. Dra. Tejerizo. Si está en una lista de espera, está último, hay otro antes, ¿cómo hacemos con ese tema? El que entró al último plantea el pronto despacho, ¿lo saco de la fila, lo resuelvo primero y qué hago con los restantes? Dra. González. No lo saco de la fila y lo resuelvo primero, no me parece justo, porque tendría que explicar el tiempo, el Código de Procedimiento trae canales para esa situación, de explicar a la Cámara de por qué hay un retraso, de pedir una ampliación del plazo y poner la lista en la puerta del Juzgado y que el justiciable sepa que hay otras personas que esperan más tiempo, porque es muy importante respetar los órdenes, porque en los órdenes también está el derecho del que está esperando y la respuesta tiene que ser en esa medida. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Sandra A. González. **Ingres a la Sala la doctora María E. Nazar.** Doctora María Elina Nazar. Entrevista. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra la doctora Tejerizo. Dra. Tejerizo. Doctora, ¿es su primera entrevista? Dra. Nazar. Es mi primera entrevista en el Fuero Laboral, la primera fue en Documentos y Locaciones. Dra. Tejerizo. Cuéntenos un poco sobre su vida persona. Dra. Nazar. A la mañana ejerzo la abogacía, tengo un hijo de tres años, tengo muchos amigos, salgo bastante. Dra. Tejerizo. ¿Tiene su estudio? Dra. Nazar. Tengo mi estudio, trabajo con otra abogada que hace Familia y Sucesiones y hago Labora y Civil. Dra. Rodríguez Campos. Doctora, ¿por qué quiere ser jueza? Dra. Nazar. La función pública me parece que tiene un plus que me hace sentir bien, he trabajado mucho tiempo en la administración pública, creo que el concepto de servicio es bien expresado cuando uno está sirviendo en la administración pública, que en este caso sería en el Poder Judicial, siento que se combina bien en la función del juez la necesidad de

  
Dra. MARÍA SOFÍA MACUL  
SECRETARÍA  
COMITÉ ASesor de la MAGISTRATURA

servir, la habilidad para gestionar, que también es una parte que a mí me apasiona bastante, la gestión y, en este caso, el Derecho también, que es mi formación de base. Dr. Cossio. Veo que ejerce Civil, ejerce Laboral, y esta pregunta toca los dos fueros, porque según el fuero donde se ponga tal vez su respuesta sea diferente. Caducidad de instancia de oficio, ¿cuál es su opinión? Usted, en el ejercicio de la magistratura aplicaría este instituto, y sobre todo hagamos foco en el proceso laboral. Dra. Nazar. Sí lo aplicaría, en los dos fueros. Me parece que tiene mayores en el proceso laboral. Creo que hace a la administración de Justicia, a la celeridad, también a la administración de los recursos, que los procesos tengan vida. Si las partes abandonan el proceso yo creo que los jueces están autorizados a resolver las situación de esos expedientes, porque sino se van acumulando y hay causas sin movimiento, yo no creo que afecte realmente el derecho de defensa el dictado de la caducidad, de la instancia si obviamente avisándole a las partes, corriéndoles vista, escuchando qué ha pasado, porque a veces hay situaciones complicadas como cuando desaparece el apoderado, desaparece el abogado o desaparece la parte o fallece, hay que valorar la situación. Pero para mí el juez está autorizado a intervenir en los dos fueros. Dra. Tejerizo. O sea que antes de declarar la caducidad de oficio ¿intimaría o citaría a las partes? Dra. Nazar. Si tuviese alguna duda sobre por qué se ha producido o si el último acto procesal me lleva a eso, sí, llamaría a las partes. Dr. Estofán. Gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora María E. Nazar. Doctora Patricia Mónica Ruiz. Entrevista. **Ingres a la Sala la doctora Patricia M. Ruiz.** Dr. Estofán. Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra la doctora Tejerizo. Dra. Tejerizo. ¿Es su primera entrevista? Cuéntenos sobre su carrera profesional. Dra. Ruiz. Sí, mi primera entrevista. Me recibí hace más de 20 años, ejercí 10 años la profesión, en estos diez años – la verdad- estuve focalizada generalmente en el derecho laboral, formo parte de la Asociación del Derecho del Trabajo, trabajé en sindicatos y fue siempre un fuero que me gustó mucho desde el ejercicio de la profesión. Después se me plantea la posibilidad de ingresar a tribunales, cuando ingresé fui a Cámara del Trabajo, en el año 2009; aquí empiezo a desarrollar las funciones de relatora, después vino el ascenso. Como que es un fuero que siempre me ha gustado y gracias a Dios tuve la posibilidad como de profundizarlo, de conocerlo y desde los dos lados del mostrador, digamos, en el ejercicio que me acerca al trabajador, me acerca también a la parte empresaria, porque en algún momento tuve que actuar defendiendo algunas veces a una Pyme, pero en líneas generales, por el lado del trabajador. Y después desde el lado de adentro de Tribunales, que también hace que uno

tenga otra óptica, porque uno ya viene con otra impronta. Porque el hecho de caminar la calle con el ejercicio de la profesión hace que uno también tenga contacto con la realidad de lo que se vive. Está –por ejemplo- este trabajador que está en esta empresa, pero esta empresa tiene dificultades, por ahí el juez se aleja de esa realidad porque no tiene la posibilidad de conocerlo. Entonces, al estar en la calle he podido conocer las dos situaciones, conocer al trabajador que trabaja en una empresa que está en una situación de necesidad, que puede llegar a quedar sin trabajo, y a una empresa que en algunos casos está pasando por una crisis. Eso ayuda cuando uno tiene que dictar una sentencia, en tener otra óptica para ver la situación que se ha planteado en el expediente. Dr. Cossio. En el caso de acceder a la magistratura ¿cuál sería su impronta? ¿Cuál sería su perfil de juez? Dra. Ruiz. Soy una persona muy activa, es mi forma de ser. Entonces, como jueza estoy segura que sería muy activa. Me parece que es importante la intermediación, es importante que el juez sea un juez activo, que conozca el personal, que participe personalmente en la medida de lo posible, porque muchas veces el caudal del trabajo es difícil y yo si lo veo por el lado de que estoy adentro de tribunales, no puedo decir: No lo hace el juez porque no quiere. No a veces no lo hace porque no puede, porque es un ser humano, no tiene la posibilidad. Pero, yo personalmente sí me veo muy activa. Me parece que, más en el fuero laboral, hay muchas cosas que el juez activo puedo resolverlo. La terminación normal del proceso es con la sentencia, pero si hay un conflicto que no es tan engorroso y que se lo pueda resolver mediante una conciliación que adelante el dictado de una sentencia definitiva, después de las pruebas y de los alegatos, creo que sería importante la actuación del juez en esa instancia, o sea, en la conciliación de tratar de acercar a las partes, también escuchar a los testigos, es muy importante, porque creo que los testigos pueden realmente conducirnos a descubrir la verdad material, la realidad de los hechos, el contacto del testigo con el juez en cierta manera hace de que el testigo no es lo mismo sea un empleado que tome la audiencia a que el juez esté presente, lo mismo en las confesionales. Entonces, personalmente creo que por el lado del proceso sería un juez activo, también revisaría las pruebas. Dr. Cossio. ¿Siempre hablando de un juez activo, voy a una audiencia, usted sería una jueza que escucharía las respuestas a los interrogatorios ya armados por las partes y simplemente se limitaría a escuchar o sería una jueza que participaría, escucharía y aparte preguntaría por fuera de las preguntas? Dra. Ruiz. Yo participaría, escucharía y preguntaría, a los efectos de dilucidar la verdad. Dra. Rodríguez Campos. ¿Doctora, en ese rol activo que usted se visualiza como jueza, tendría presente los plazos procesales

  
DRA. SOFÍA MACUL  
JUEZA EN FUNCIÓN  
MAGISTRADO EN LA MAGISTRATURA

evitando la demora de los juicios?, ¿cómo organizaría usted el juzgado en este sentido?

Dra. Ruiz. O sea, a los plazos los tenemos que tener presente, a los efectos de no violar los derechos de las partes, pero hay cosas que sí se podrían optimizar, por ejemplo, el Código nos manda a la apertura a prueba. Dra. Rodríguez Campos. Con respecto a los vencimientos de los plazos, de la dilación efectiva de algunos procesos quizás por la inacción de las partes, ¿cómo se ve usted trabajando en un juzgado que va a tener un volumen enorme de causas y considerando ese rol activo que usted quiere tener? Dra. Ruiz. Yo creo que si el juez es activo, entonces, por ejemplo, cuando tenemos el período de la apertura a prueba y después de la producción de la prueba primero si sacamos la prueba que es innecesaria, nos ahorramos un monto de tiempo. A ver, por ejemplo, un oficio al correo, pero si las partes han reconocido la emisión y la recepción, no tiene sentido. Otra cosa, un trabajador precarizado, pero resulta que dicen que quieren una pericial contable de la empresa, a ver si no va a figurar el trabajador. Dr. Cossio. ¿Doctora, usted declararía caducidades de oficio? Dra. Ruiz. A las caducidades no sé si las declararía tanto de oficio, creo que en todo caso relevaría los expedientes y vería si se están dilatando demasiado en el tiempo; sí, de alguna manera, instaría el proceso como para que se vuelva a reactivar, pero declararla de oficio a la caducidad me parece que es medio fuerte, aparte porque ahí hay derechos del trabajador. Dr. Cossio. La caducidad de oficio está prevista. Dra. Ruiz. Sí, pero no sé si lo haría así tan tajantemente, pensando siempre en el trabajador, porque, en definitiva, se declara la caducidad, el abogado queda mal, pero el trabajador es el que tiene los derechos el que queda peor parado en esta situación. Está bien, puede volver a iniciarlo siempre y cuando no se haya prescripto, pero el trabajador queda en una situación de vulnerabilidad. Yo sí creo que hay que instar al proceso. Dr. Estofán. Gracias doctora. Se retira de la sala la doctora Patricia Mónica Ruiz. Finalizadas las entrevistas se resolvió realizar un cuarto intermedio. Reanudada nuevamente la sesión los consejeros entendieron que debían puntuar a los concursantes de la siguiente manera: a) Jogna Prats, Ezio Enrique 10 puntos; para así calificarlo se tuvo en cuenta la impronta que le daría al trabajo en el juzgado. Su experiencia en el ejercicio profesional y conocimiento del fuero. Sus respuestas precisas y solventes. b) Fernández Corona, Miguel Enrique 10 puntos; para así ponderarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas sobresalientes. Su experiencia como abogado de ejercicio libre profesional y conocimiento del fuero. c) Moyano, María Alejandra 8,50 puntos; para así calificarla los consejeros tuvieron en miras su desempeño como funcionaria del fuero. Su visión



sobre la mejor organización de un juzgado y la impronta personal que le imprimiría al trabajo. d) Aquino, Rubén Darío 9,00 puntos; se puntuó de tal manera en razón de sus respuestas precisas sobre la organización del fuero, sus herramientas y perspectiva de organización y trabajo en el juzgado. Su conocimiento del fuero. e) Rey, Horacio Javier 10 puntos; para así ponderarlo se consideraron sus respuestas sobresalientes y solventes. Su conocimiento sobre las causas en trámite en los juzgados del trabajo y su propuesta para el mejor desarrollo de la labor en caso de ser elegido juez. f) Corai, Graciela Beatriz 9,00 puntos; se entendió que debía puntuarse de tal forma a la concursante en razón de su visión sobre la caducidad de instancia en materia laboral. Su consideración sobre la perspectiva de género en materia laboral. g) Exler, César Gabriel 8,50 puntos; para así ponderarlo se tuvo en cuenta su propuesta para desarrollar en juzgado en caso de ser elegido juez. Su experiencia como abogado de libre ejercicio profesional. h) González, Sandra Alicia 9,00 puntos; se tuvo en cuenta que sus respuestas fueron precisas. Su conocimiento de las causas en trámite y del fuero. i) Ruiz, Patricia Mónica 9,50 puntos; los consejeros tuvieron en cuenta para así calificarla que sus respuestas fueron solventes. Demostró un acabado conocimiento del fuero y su funcionamiento. j) Rivero, Ramón Ricardo 8,00 puntos; Se consideró su experiencia como abogado de ejercicio libre profesional. Su conocimiento del proceso laboral y posibles modificaciones. k) Nazar, María Elena 8,00 puntos. Para puntuarla se tuvo en cuenta su experiencia como abogada de libre ejercicio profesional. Su visión sobre la caducidad de instancia en materia laboral. La importancia de las audiencias. En virtud de las calificaciones asignadas el orden de mérito definitivo quedó aprobado de la siguiente manera: 1er. lugar: Jogna Prat, Ezio Enrique 78,65 puntos; 2do. lugar: Fernández Corona, Miguel Enrique 78,65 puntos; 3er. lugar: Moyano, María Alejandra 72,90 puntos; 4to. lugar: Aquino, Rubén Darío 72,65 puntos; 5to. lugar: Rey, Horacio Javier 70,35 puntos; 6to. lugar: Corai, Graciela Beatriz 69,55 puntos; 7mo. lugar: Exler, César Gabriel 68,20 puntos; 8vo. lugar: González, Sandra Alicia 67,80 puntos; 9no. lugar: Ruiz, Patricia Mónica 67,45 puntos; 10mo. lugar: Rivero, Ramón Ricardo 67,15 puntos. 11. lugar: Nazar, María Elena 66,25 puntos. Se ordenó notificar a los interesados. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo horas 20:35 y suscribiendo los consejeros presentes de conformidad.

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACI  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. RAMÓN ROQUE CATAVA  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. CARLOS SALE  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARTIN TADEO TELLO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. SILVIA PERLA ROJAS DE TEBAN  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LUIS JOSE COSSIO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ANTONIO D. ESTOFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MANUEL FERNANDO VALDEZ  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA